



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - Nº 1060

Bogotá, D. C., miércoles, 31 de julio de 2024

EDICIÓN DE 14 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### CARTAS DE ADHESIÓN

#### CARTA DE ADHESIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 021 DE 2024 CÁMARA

*por medio de la cual se establece una política pública en salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis y se dictan otras disposiciones.*

Bogotá, D. C., 25 de julio de 2024

Doctor:

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**

Presidente de la Cámara de Representantes

La ciudad.

Asunto: Solicitud de adhesión como coautores al **Proyecto de Ley número 021 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se establece una política pública en salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis y se dictan otras disposiciones.

Cordial saludo:

De manera respetuosa y de conformidad con lo establecido en la Ley 5ª de 1992, de común acuerdo nos permitimos solicitar que se nos adhiera como coautores del **Proyecto de Ley número 021 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se establece una

*política pública en salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis y se dictan otras disposiciones*, de común acuerdo con la autora del proyecto de ley.

Lo anterior, fundamentado en la relevancia del proyecto de ley para la salud pública de Colombia y nuestro interés por defender su trámite en la Cámara de Representantes, respectivamente.

Cordialmente,

**MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO**  
Representante a la Cámara  
por el departamento del Tolima  
Partido Alianza Verde - Pacto Histórico

**ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Centro Democrático

**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
Senadora de la República  
Adhesión PL 021 de 2024  
Partido Conservador Colombiano  
Autora del Proyecto de Ley 21 de 2024 Cámara

### PROYECTOS DE LEY

#### PROYECTO DE LEY NÚMERO 023 DE 2024 CÁMARA

*por medio de la cual se otorga un beneficio tributario al adulto mayor o pensionado y se dictan otras disposiciones.*

Bogotá, 18 de julio del 2024

Señor:

**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Asunto: **Radicación Proyecto de Ley**, por medio de la cual se otorga un beneficio tributario al adulto mayor o pensionado y se dictan otras disposiciones.

Señor Secretario, reciba un cordial saludo:

En mi calidad de Representante a la Cámara por el departamento de Bolívar, me permito radicar el presente proyecto de ley, *por medio de la cual se otorga un beneficio tributario al adulto mayor o pensionado y se dictan otras disposiciones.*

De manera atenta, solicito respetuosamente iniciar el trámite correspondiente, en cumplimiento con las disposiciones dictadas por la Constitución y la ley, conforme al siguiente articulado y exposición de motivos.

Cordialmente,

  
**CHA DORINA HERNÁNDEZ PALOMINO**  
 Representante a la Cámara por el Pacto histórico.  
 Circunscripción departamental de Bolívar.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I. INTRODUCCIÓN**

Colombia es un Estado social de derecho, cuya meta principal dentro del cumplimiento de los derechos sociales ha sido “(...) la creación de condiciones razonables de vida (...)”, de allí que se estableciera como principios fundamentales de la Constitución Política la dignidad humana, la solidaridad y el interés general.

A través de los años la ciudadanía y la Corte Constitucional los han citado como principios fundamentales para el análisis de posibles violaciones de derechos fundamentales establecidos en la Carta Magna.

Los llamados Adultos Mayores o de la Tercera Edad, son un talento humano de importancia, sin embargo, desprovistos en su mayoría de beneficios y alternativas de mejor atención a sus necesidades; viven y conviven en una suerte de anonimato social, tal vez por la equivocada percepción generalizada de ser beneficiarios pasivos del desarrollo de un país.

La vejez no es sinónimo de enfermedad, su caracterización corresponde a modificaciones anatomofuncionales de su organismo por la acción del tiempo y el desgaste de órganos y tejidos, que acentúa todas las desigualdades y todas las exclusiones sociales, ya que la modernidad y sus requerimientos privilegia a la juventud, dándole al mayor de edad, un carácter de excluido, con una autoestima de poco estatus.

La calidad de vida del ser humano no depende exclusivamente de su bienestar material o de la satisfacción de sus necesidades básicas, también depende de crecientes reivindicaciones, como la justicia, la libertad, el ejercicio de un pluralismo político y social, la participación activa en la toma de decisiones, el desarrollo de su propia identidad cultural y el despliegue de las potencialidades creativas de individuos y sociedades.

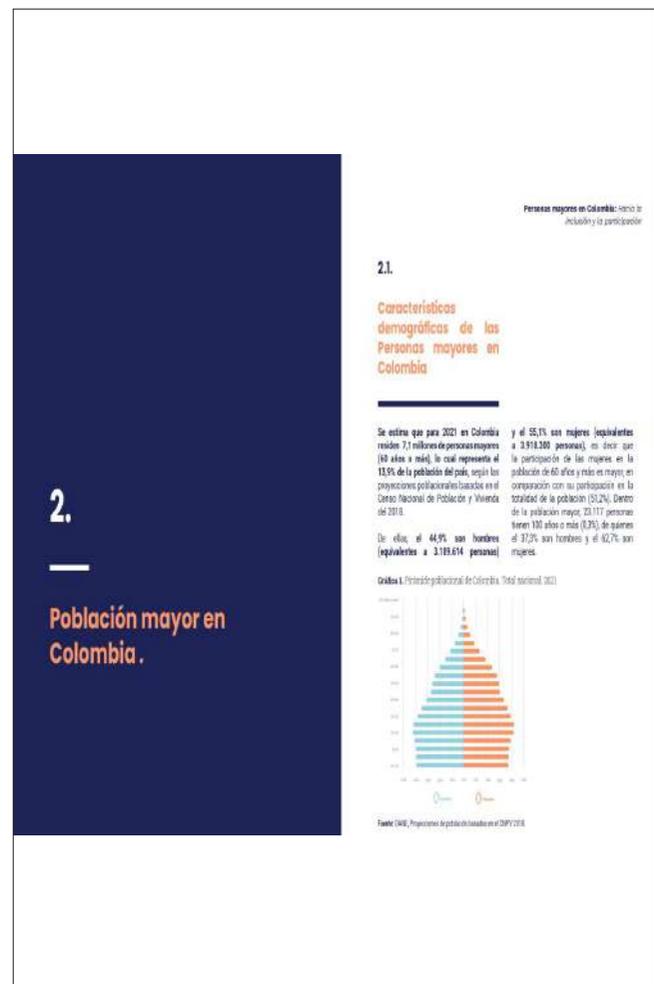
Los especialistas en el tema y quienes se han preocupado por la atención de los adultos mayores,

hablan de la necesidad de auspiciar y promover políticas sociales equitativas y justas para el mantenimiento de la salud y el bienestar de los mismos. Con base en lo anterior, se puede afirmar que se debe privilegiar a las personas de la Tercera Edad (que gocen de pensión o no), transformando su rol de actor social pasivo a actor social activo, respetando su identidad cultural, sus creencias, sus tradiciones e ideologías y esto sin lugar a duda revalorizará el respeto que como personas se merecen.

Teniendo en cuenta que el Adulto Mayor es un sujeto social relevante, esta iniciativa legislativa, se propone brindar respuestas a algunas de las demandas de las personas de la tercera edad sobre temas como sus derechos sociales y los beneficios económicos para que se les brinde mayor capacidad adquisitiva de sus ingresos reales que puedan cumplir con metas particulares y familiares y ser parte integral de una sociedad cada vez más desigual e inequitativa.

Una forma clara de lograrlo es beneficiarlos económicamente disminuyendo la alta carga tributaria que hoy cumplen con el Estado, en todas sus formas, permitiendo que se disminuya el valor a pagar del impuesto predial y sus complementarios.

Acerca de la situación de nuestros ancianos y ancianas, el Departamento Nacional de Estadística (Dane), nos revela unas importantes cifras que ponen de manifiesto, la complejidad de la situación de ellos en el panorama nacional, las cuales pueden ser de mucha ayuda para el análisis correspondiente de nuestros colegas Congresistas.



**DANE, Información Para Todos**

**Personas mayores en Colombia: hacia la inclusión y la participación**

**Gráfico 3. Población por el porcentaje de la población en edad adulta según departamento, 2022**

**Gráfico 4. Distribución de las personas mayores, según género y generación. Total nacional, 2022**

**Gráfico 5. Distribución de la población por departamento, según género y generación. Total nacional, 2022**

**Tabla 1. Porcentaje de personas según el reconocimiento étnico y grupo de edad. Total nacional, 2020**

Reconocimiento étnico	Porcentaje 60 años y más	Porcentaje 15 a 59 años	Porcentaje 10 años y más
Indígena	5,4	3,6	3,9
Blanca (Blanca)	61	6	6
Racial del continente de Sur América, Pacífico y Sur Caribe	67	6	6
Indígena de Sur Caribe	61	61	61
Negro, mulatto, afrodescendiente, afrocaribeño/a	6,6	1,4	6,3
Mujeres de los andinos	60,3	60,9	60,9
Total	100	100	100

**Tabla 2. Porcentaje de personas con discapacidad, según grupo de edad y sexo. (Excluye niños y niñas)**

Grupo de edad	Total (%)	Hombres (%)	Mujeres (%)
De 15 años	6,3	5,2	7,7
De 15 a 29 años	12,9	10,9	15,3
De 30 a 44 años	13,3	12,2	14,5
De 45 a 59 años	23,1	24,2	21,6
De 60 años	29,2	29,8	28,4
70 y más años	21,3	21,5	18,6
Total	100	100	100

**Tabla 3. Personas de 60 años y más, según tipo de discapacidad en la actividad. (Excluye niños de personas con discapacidad)**

Tipos de discapacidad	Visual	Auditiva	Física	Intelectual	Psíquica	Múltiple	Discapacidad no especificada
Total	100	100	100	100	100	100	100

**DANE, Información Para Todos**

**Personas mayores en Colombia: hacia la inclusión y la participación**

**22. Autorreconocimiento étnico de las personas mayores**

En 2020, el 21% de la población adulta mayor se aut reconoce como negra, mulata, afrodescendiente o afrocaribeño/a, y el 23% se aut reconoce como indígena.

Entre porcentajes por minorías respecto a las personas de otros grupos de edad. De esta forma, el 11,3% de las personas que se aut reconocen como negras, afrodescendientes, mulatas y palenqueras tienen 60 años o más (Gráfico 4). Este porcentaje es de 5,3% entre las personas que se aut reconocen como indígenas y de 14,7% entre quienes no se reconocen dentro de algún grupo étnico.

**Tabla 1. Porcentaje de personas según el reconocimiento étnico y grupo de edad. Total nacional, 2020**

**Gráfico 4. Distribución (Porcentaje) de la población según aut reconocimiento étnico.**

**Tabla 2. Porcentaje de personas con discapacidad, según grupo de edad y sexo. (Excluye niños y niñas)**

**Tabla 3. Personas de 60 años y más, según tipo de discapacidad en la actividad. (Excluye niños de personas con discapacidad)**

**DANE, Información Para Todos**

**Personas mayores en Colombia: hacia la inclusión y la participación**

**2.3. Situación de discapacidad**

2,5 millones de personas reportaron tener alguna discapacidad de acuerdo con los resultados de la CEN 2018. El 32,2% de las personas con discapacidad tienen 60 a 74 años y el 59% de ellas son mujeres (Tabla 2).

Con respecto a lo anterior, se ha evidenciado que las mujeres tienden a ser más longevas que los hombres por lo cual tienen mayor participación entre las personas de 60 años o más. A eso se suma que "...cada vez más privilegiado en acceso con un aumento de la prevalencia de enfermedades crónicas y enfermedades físicas y cognitivas, que, al interactuar con distintos factores, pueden dar lugar a discapacidades" (Naciones Unidas, 2017, citado en Naciones Unidas, 2019).

Para 2020 en Colombia el 18,7% de las personas adultas mayores tienen discapacidad, es decir, 1,2 millones de personas mayores. De ellas, el 55,8% reportó tener dificultades para ver de cerca, de lejos o alrededor; el 40,7% tiene dificultades para mover el cuerpo, caminar o salir y bajar escaleras; y el 22,4% tiene dificultades para oír oír a los sonidos.

**Tabla 2. Personas con discapacidad, según grupo de edad y sexo. (Excluye niños y niñas)**

**Tabla 3. Personas de 60 años y más, según tipo de discapacidad en la actividad. (Excluye niños de personas con discapacidad)**

**DANE, Información Para Todos**

**Personas mayores en Colombia: hacia la inclusión y la participación**

De forma contraria, las personas de 60 años o más son quienes dedican mayor cantidad de tiempo diario a actividades recreativas, culturales o religiosas; en promedio de 2020, dedican en promedio 7 horas y 50 minutos, 33 minutos menos que lo registrado en el mismo periodo de 2017. Así mismo, el tiempo dedicado a estas actividades por las mujeres mayores es 28 minutos menor que el dedicado por los hombres.

**Gráfico 1. Tiempo diario promedio en actividades recreativas, culturales y religiosas, según sexo y edad. Total nacional, Enero-abril 2017-2020**

**Tabla 2. Personas con discapacidad, según grupo de edad y sexo. (Excluye niños y niñas)**

**Tabla 3. Personas de 60 años y más, según tipo de discapacidad en la actividad. (Excluye niños de personas con discapacidad)**

DAE, Información Para Todos

Personas mayores en Colombia: nivel de inclusión y participación

5.1.

Pobreza de tiempo

Entre 2016 y 2017, la menor incidencia de pobreza de tiempo se dio en las personas mayores (10,7%).

Tabla 5. Pobreza de tiempo en personas de 18 años o más, según rango de edad, sexo, ocupación y dominio

Table with 5 columns: Grupo de edad, Total, Hombres, Mujeres, Brecha (M-H). Rows include age groups from 18-29 to 60+ and a total row.

Fuente: DANE Encuesta Nacional del Uso del Tiempo (ENUT)

La evidencia sobre Pobreza de Tiempo a nivel de género para estas las necesidades de producción doméstica...

5.2.

Sobrecarga de trabajo por la pandemia por COVID-19



Entre julio 2020 y junio 2021, se observa que las personas de 60 años o más son quienes, proporcionalmente, y en comparación con los demás grupos de edad, si se sienten menos sobrecargadas.

A pesar de la necesidad de contar con información estadística sobre el impacto de la pandemia por COVID-19...

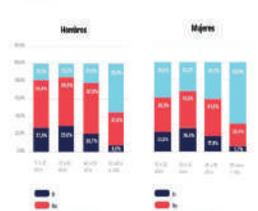
DAE, Información Para Todos

Personas mayores en Colombia: nivel de inclusión y participación

El 6,0% de los jefes de hogar hombres de 60 años o más reportaron sentirse sobrecargados con las tareas laborales...

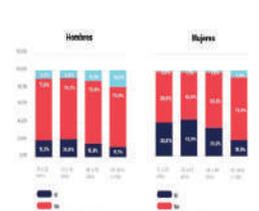
En cuanto a la sobrecarga en las tareas domésticas, la evidencia tiene un impacto significativo en las mujeres de 30 a 45 años con un 42,9%...

Gráfico 4. Porcentaje de personas jefes de hogar o encargadas que se sienten sobrecargadas con las tareas laborales, según edad y sexo



Fuente: DANE, Encuesta de Pobreza Social (EPS)

Gráfico 5. Porcentaje de personas jefes de hogar o encargadas que se sienten sobrecargadas con las tareas del hogar, según edad y sexo



Fuente: DANE, Encuesta de Pobreza Social (EPS)

6.

Actividad principal de las personas mayores "la semana pasada" según el CNPV - 2018

Con el fin de conocer las principales actividades que realizan las personas mayores, las variaciones en el comportamiento del sector de trabajo...

El momento del CNPV el 66,4% de las personas mayores se encuentra en una actividad que le genera algún ingreso...

Personas mayores en Colombia: nivel de inclusión y participación

que en los hombres de este grupo de edad, igualmente, se evidencia que las mujeres tienen los menores porcentajes...

Tabla 6. Porcentaje de personas de 60 años o más, según estado civil y actividad realizada la semana pasada

Table with 10 columns: Estado Civil, Actividad, Total, Hombres, Mujeres, Brecha (M-H), etc.

Nota: 'No' incluye a los individuos que no se encuentran en ninguna de las actividades mencionadas...

DAE, Información Para Todos

Personas mayores en Colombia: nivel de inclusión y participación

7.

Participación de las personas mayores en el mercado laboral

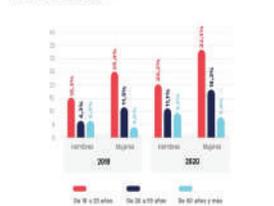
En 2023, la participación laboral de las personas mayores fue de 21,2%, cifra 18,5 p.p. menor que la de los hombres adultos...

7.1.

Desempleo

El desempleo en las personas mayores supera al de la población entre 10 y 59 años de edad...

Gráfico 11. Tasa de desempleo según sexo y rango de edad (promedio)



Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Pobreza Social (ENPS)

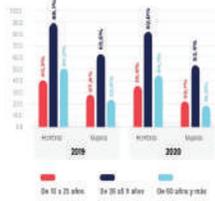
DANE, Información Para Todos

7.2.

Ocupación

En 2023 las mujeres presentaron menores niveles de ocupación que los hombres en general, y en especial en el grupo de las personas mayores. En su caso, la tasa de ocupación de las mujeres mayores fue de 18,6%, cifra 15,5 p.p. menor que la de los hombres adultos mayores y 34,3 p.p. menor que la de las mujeres entre 20 y 59 años.

Gráfico 12. Tasa de ocupación según sexo y rango de edad (porcentaje). Total nacional. Año 2019 y 2023



Fuente: DANE, Encuesta Integrada de Hogares (EIH)

42

Personas mayores en Colombia: hacia la actividad y la participación

Por ramo de actividad, en 2023 los hombres adultos mayores trabajaron principalmente en actividades relacionadas con la agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (34,9%), actividades de comercio y reparación de vehículos (15,3%) e industria manufacturera (8,9%). Por su parte, las mujeres mayores se ocuparon principalmente en actividades como preparación de alimentos (24%), actividades artísticas, artesanales, recreativas y otras actividades de servicios (16,6%), actividades de alojamiento y servicios de comida (14,2%) y actividades de administración pública y defensa (12,3%).

Tabla 11. Población mayor ocupada según sexo y rama de actividad. Total nacional, 2023

Table with 5 columns: Rama de actividad, Hombres (Total), Mujeres (Total), Hombres (%), Mujeres (%). Rows include Agriculture, Manufacturing, Retail, etc.

Fuente: DANE, Encuesta Integrada de Hogares (EIH)

43

DANE, Información Para Todos

Personas mayores en Colombia: hacia la inclusión y la participación

En 2023, el 94,2% de las mujeres mayores ocupadas trabajó por cuenta propia, el 0,2% se ocupó como empleadas particulares y el 5,8% fueron empleadas domésticas. Por su parte, el 82,8% de los hombres mayores trabajó por cuenta propia, el 0,2% empleadas particulares,

y el 14% fueron patrones o empleadores. Frente a la posición ocupacional 'empleada/o doméstica/o', se observa que esta actividad se realizó en mayor proporción por las mujeres mayores que por los hombres en esta misma etapa del ciclo vital.

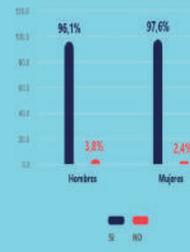
Tabla 12. Población mayor ocupada según sexo y posición ocupacional. Total nacional, 2023

Table with 3 columns: Posición ocupacional, Hombres (%), Mujeres (%). Rows include self-employed, government employee, etc.

Fuente: DANE, Encuesta Integrada de Hogares (EIH)

44

Gráfico 13. Población mayor ocupada, según sexo y ubicación a salud. Total nacional, 2023



Fuente: DANE, Encuesta Integrada de Hogares (EIH)

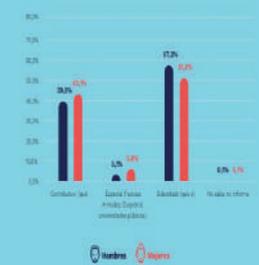
45

DANE, Información Para Todos

Según el tipo de régimen de afiliación a salud, se observan mejores porcentajes de afiliación en el régimen subsidiado que el contributivo, el 50% de las mujeres mayores ocupadas se encuentran en régimen subsidiado mientras que en la

hombres este porcentaje es del 37%. En tanto que, el 70,2% de los hombres mayores ocupados afiliados a salud están en régimen contributivo, en las mujeres mayores ocupadas este porcentaje es del 47%.

Gráfico 14. Población mayor ocupada que está afiliada a salud, según sexo y tipo de régimen. Total nacional, 2023



Fuente: DANE, Encuesta Integrada de Hogares (EIH)

46

Personas mayores en Colombia: hacia la actividad y la participación

Según Noves (2020), la seguridad económica y el ejercicio de derechos en la vejez se vinculan a la participación laboral y al rol que las investigadoras de género del mercado laboral, en cuanto a acceso a cotizaciones, segregación horizontal

y vertical, representación en la economía formal, y monto de las cotizaciones, entre otros factores de discriminación. Estas se trasladan a los costos de pensiones, reduciendo el incentivo para la inclusión de las mujeres de las pensiones.

Gráfico 15. Población de 60 años más ocupada según sexo y cobertura de pensión. Total nacional, 2023



Fuente: DANE, Encuesta Integrada de Hogares (EIH)

47

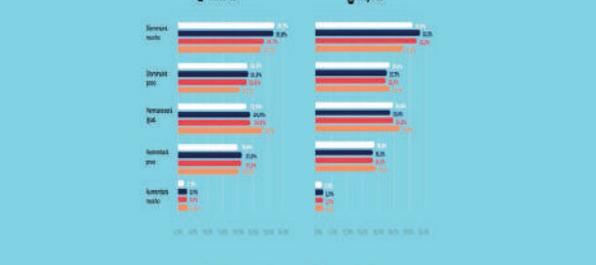
DANE, Información Para Todos

Personas mayores en Colombia: hacia la inclusión y la participación

En ese sentido, en 2023, de las personas mayores ocupadas, el 50,3% de los hombres y el 47,6% de las mujeres se encuentran cotizando a pensión. De la misma forma, el porcentaje de mujeres que no cotiza a pensión (55,5%) es 15

veces mayor que el de los hombres (3,6%). El 14% de las mujeres mayores ocupadas se encuentran pensionadas, mientras que esta cobertura es de 0,2% para los hombres (0,1%).

Gráfico 16. Regimen según rango de edad del jefe de hogar según percepción del empleo en el país en los próximos 12 meses. Total 23 ciudades y zonas metropolitanas. Año 2020 - junio 2023



Fuente: DANE, Encuesta Integrada de Hogares (EIH)

48

49

DANE, Información Para Todos

Personas mayores en Colombia: Ancho de inclusión y su participación

7.3.

Micronegocios

14,9% de las personas propietarias de micronegocios son adultos mayores en 2020 de acuerdo con la ENCOPEM. Este porcentaje de 15,7% en 2019.

Un micronegocio defiere una unidad económica con máximo nueve personas

Gráfico 17. Porcentaje de propietarios de micronegocios según grupo de edad. Total nacional. 2019 - 2020

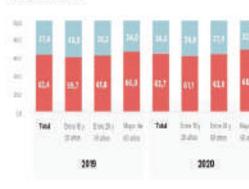


Nota: El universo total nacional no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guaviare, Guayas, Putumayo, Vaupés y Vichada. Por efectos de redondeo, la suma de los contribuyentes puede diferir del total. Fuente: DANE, Encuesta de Micronegocios - ENCOPEM.

Para ampliar la información sobre la encuesta de micronegocios, metodología y resultados, consulte la sección oficial en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/encuestas/encuesta-micronegocios. Para más detalles consulte el informe de la encuesta de micronegocios, que se encuentra disponible en la página web del DANE.

La propiedad de micronegocios tiene una marcada brecha de género en todos los grupos de edad, en especial en las personas mayores (sólo 16). En 2020, el 68% de las personas mayores propietarias de micronegocios son hombres, y el restante 32% mujeres. En los demás grupos de edad los porcentajes son 63,1% (grupo entre 18 y 24 años) y 63% (grupo entre los 25 y 54 años).

Gráfico 18. Porcentaje de propietarios de micronegocios según grupo de edad y sexo. Total nacional. 2019 - 2020



Nota: El universo total nacional no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guaviare, Guayas, Putumayo, Vaupés y Vichada. Por efectos de redondeo, la suma de los contribuyentes puede diferir del total. Fuente: DANE, Encuesta de Micronegocios - ENCOPEM.

Para ampliar la información sobre la encuesta de micronegocios, metodología y resultados, consulte la sección oficial en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/encuestas/encuesta-micronegocios. Para más detalles consulte el informe de la encuesta de micronegocios, que se encuentra disponible en la página web del DANE.

DANE, Información Para Todos

Personas mayores en Colombia: Ancho de inclusión y su participación

En 2020, la razón principal de las personas de 60 años o más por la cual iniciaron su negocio o actividad, fue por no tener otra alternativa de ingresos (30,5%), seguido de la identificación de una oportunidad de negocio en el mercado (29,4%), por tradición familiar o herencia (17,8%), y para ejercer su oficio, carrera o profesión (11,1%). En comparación con el año anterior, el porcentaje de las personas de 60 años o más propietarias de micronegocios que iniciaron su negocio por no tener otra alternativa de ingresos disminuyó 5,4 p.p. en 2020.

Tabla 12. Razón principal de las personas de 60 años y más por la cual iniciaron el negocio o actividad económica. Total nacional. 2019 - 2020

Table with 3 columns: Reason, 2019 (Total, %), and 2020 (Total, %). Rows include: No tener otra alternativa de ingresos, Identificación de una oportunidad de negocio en el mercado, Por tradición familiar o herencia, Para complementar el ingreso familiar o mejorar el propio, Para ejercer su oficio, carrera o profesión, Otro (1), Total.

Nota: El universo total nacional no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guaviare, Guayas, Putumayo, Vaupés y Vichada. Por efectos de redondeo, la suma de los contribuyentes puede diferir del total. Datos se refieren a los propietarios de negocios en actividad con base en los resultados de Censo 2018. Fuente: DANE, Encuesta de Micronegocios - ENCOPEM.

Los micronegocios de las personas mayores tienden (10 o más años de funcionamiento. Este porcentaje es del 43,9% en el total (Tabla 13).

Tabla 13. Porcentaje de propietarios de micronegocios según grupo de edad y tiempo de funcionamiento del negocio. Total nacional. 2019 - 2020

Table with 4 columns: Age Group, 2019 (Total, %), and 2020 (Total, %). Rows include: Menos de 1 año, De 1 a menos de 2 años, De 2 a menos de 10 años, Más de 10 años.

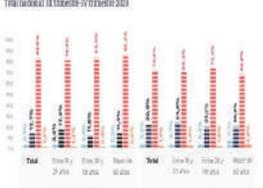
Nota: El universo total nacional no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guaviare, Guayas, Putumayo, Vaupés y Vichada. Por efectos de redondeo, la suma de los contribuyentes puede diferir del total. Fuente: DANE, Encuesta de Micronegocios - ENCOPEM.

DANE, Información Para Todos

Personas mayores en Colombia: Ancho de inclusión y su participación

El 82,9% de los micronegocios reportó que en el II trimestre de 2020, las ventas o ingresos habían disminuido en comparación con el mismo periodo del año anterior y para el I trimestre de 2020, el 72% de los micronegocios reportó una disminución en las ventas con respecto a este periodo en 2019. En cuanto a los

Gráfico 19. Comparación de las ventas o ingresos con el mismo periodo del año anterior (2020). Total nacional. II trimestre 2020



Nota: Este porcentaje se refiere al total de los micronegocios en 2020. El universo total nacional no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guaviare, Guayas, Putumayo, Vaupés y Vichada. Por efectos de redondeo, la suma de los contribuyentes puede diferir del total. Para más detalles consulte el informe de la encuesta de micronegocios, que se encuentra disponible en la página web del DANE. Fuente: DANE, Encuesta de Micronegocios - ENCOPEM.



DANE, Información Para Todos

Personas mayores en Colombia: Ancho de inclusión y su participación

8.

Ingresos y gastos de las personas mayores

Entre el 2019 y 2020, el ingreso promedio mensual en los hogares colombianos fue de \$2.251.000 millones. En los hogares donde la persona jefe de hogar tiene 60 años o más, el ingreso mensual fue de \$2.387.000 mensuales, mientras que en los hogares donde la persona jefe del hogar no es una persona mayor fue de \$2.299.000 mensuales.

Tabla 15. Ingreso total mensual de la unidad de gasto según edad de la persona jefe de hogar. Total nacional. 2019 - 2020

Table with 4 columns: Type of household, Total monthly income (millions), Average monthly income (millions), and Percentage (millions). Rows include: Hogares donde la persona jefe de hogar es persona de 60 años y más, Hogares donde la persona jefe de hogar no es una persona de 60 años y más.

Nota: Datos en millones de pesos. Fuente: DANE, INPH.

Encuentran a los hogares donde se habitan personas mayores, el ingreso promedio mensual fue de \$1.644.000, cifra menor que en los hogares donde se habitan personas mayores, cuyo ingreso promedio fue de \$2.175.000.

Tabla 16. Ingreso total mensual de la unidad de gasto, según presencia de personas de 60 años y más. Total nacional. 2019 - 2020

Table with 4 columns: Type of household, Total monthly income (millions), Average monthly income (millions), and Percentage (millions). Rows include: Hogares donde se habitan solo personas de 60 años y más, Hogares donde se habitan personas de 60 años y más.

Nota: Datos en millones de pesos. Fuente: DANE, INPH.

**DANE, Información Para Todos**

**Personas mayores en Colombia: Hacia la inclusión y la participación**

Finalmente, el gasto promedio en los hogares donde solo habitan personas de 60 años y más fue de 415% en alimentos, agua, electricidad, gas y otros combustibles, frente a 28,8% en los hogares donde solo habitan personas mayores; 340% en alimentos y bebidas no alcohólicas, frente a 15,5% en los hogares donde no habitan personas mayores; y 15,5% en bienes y servicios diversos, frente a 20,1% en hogares donde no habitan personas de estas edades.

**Gráfico 12. Porcentaje promedio mensual de gastos según presencia de personas de 60 años o más. Total nacional, 2019-2023**

**Tabla 12.1. Porcentaje promedio mensual de gastos en hogares donde solo habitan personas de 60 años o más**

Categoría	2019	2020	2021	2022	2023
Alimentos, agua, electricidad, gas y otros combustibles	41,5%	41,5%	41,5%	41,5%	41,5%
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,5%	15,5%	15,5%	15,5%	15,5%
Bienes y servicios diversos	20,1%	20,1%	20,1%	20,1%	20,1%

**Tabla 12.2. Porcentaje promedio mensual de gastos en hogares donde no habitan personas de 60 años o más**

Categoría	2019	2020	2021	2022	2023
Alimentos, agua, electricidad, gas y otros combustibles	28,8%	28,8%	28,8%	28,8%	28,8%
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,5%	15,5%	15,5%	15,5%	15,5%
Bienes y servicios diversos	20,1%	20,1%	20,1%	20,1%	20,1%

Fuente: DANE, 2019-2023.

**DANE, Información Para Todos**

**Personas mayores en Colombia: Hacia la inclusión y la participación**

## La Economía Plateada

Algunas de las cifras más recientes muestran que el sector de la economía plateada en Colombia sigue creciendo. Esto es una buena noticia que indica que las personas mayores siguen siendo una fuerza laboral productiva y activa.

La economía plateada es un sector que ofrece oportunidades de empleo y emprendimiento para las personas mayores. Esto es especialmente importante en un momento en el que la población está envejeciendo rápidamente.

La economía plateada es un sector que ofrece oportunidades de empleo y emprendimiento para las personas mayores. Esto es especialmente importante en un momento en el que la población está envejeciendo rápidamente.

La economía plateada es un sector que ofrece oportunidades de empleo y emprendimiento para las personas mayores. Esto es especialmente importante en un momento en el que la población está envejeciendo rápidamente.

**Personas mayores en Colombia: Hacia la inclusión y la participación**

## 9. Situación de pobreza de las personas adultas mayores

### 9.1. Pobreza monetaria

Las personas mayores con ingresos monetarios más bajos se encuentran en una situación de pobreza monetaria, lo que implica un ingreso inferior a 4,3 por persona y mes. En 2020, el 28,4% de las personas mayores (equivalente a 1,8 millones de personas) se encuentran en hogares en situación de pobreza monetaria. En 2019, el 24,1% de la población adulta mayor se encontraba en situación de pobreza monetaria, lo que implica un ingreso inferior a 4,3 por persona y mes. En 2020, el 28,4% de las personas mayores (equivalente a 1,8 millones de personas) se encuentran en hogares en situación de pobreza monetaria.

**Tabla 9.1. Tendencia de la incidencia de pobreza monetaria según grupos de edad. Total nacional, 2019-2020**

Grupo de edad	2019	2020
15 a 24 años	6,25% (320)	7,38% (344)
25 a 44 años	10,72% (520)	12,42% (581)
45 a 59 años	18,64% (71)	24,52% (93)
60 años y más	24,1% (1.801.017)	28,4% (1.831.911)
Total nacional	17,47% (1.842)	21,81% (1.944)

**Tabla 9.2. Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) y número de personas en situación de pobreza, según división geográfica. Total nacional, 2019-2020**

Grupo de edad	2019		2020	
	IPM	Personas	IPM	Personas
15 a 24 años	0,11	2.041.488	0,12	1.844.801
25 a 44 años	0,12	1.021.429	0,13	885.511
45 a 59 años	0,18	1.115.026	0,21	795.511
60 años y más	0,28	1.751.911	0,34	1.831.911
Total nacional	0,16	6.133.854	0,19	5.357.734

**DANE, Información Para Todos**

**Personas mayores en Colombia: Hacia la inclusión y la participación**

## 9.2. Pobreza multidimensional

Para el año 2020, más del 20% de las personas mayores en Colombia (18,0%) se encuentran en situación de pobreza multidimensional. La variación de este indicador respecto al año anterior es de 0,4 puntos porcentuales.

En el año 2020, más del 20% de las personas mayores en Colombia (18,0%) se encuentran en situación de pobreza multidimensional. La variación de este indicador respecto al año anterior es de 0,4 puntos porcentuales.

En el año 2020, más del 20% de las personas mayores en Colombia (18,0%) se encuentran en situación de pobreza multidimensional. La variación de este indicador respecto al año anterior es de 0,4 puntos porcentuales.

### Doble inclusión y exclusión de las personas mayores de 60 años y de las personas de 40 a 60 años: 2012-2019.

La Fundación Saldarriaga Concha, a través del Índice de Pobreza Multidimensional de Inclusión Social, ofrece una visión alternativa y multidimensional de la situación social y productiva de las personas mayores. Esto es especialmente importante en un momento en el que la población está envejeciendo rápidamente.

- Doble inclusión:** Personas que acumulan puntajes altos en el área de ingresos y productividad.
- Inclusión social y exclusión productiva:** Personas con suficientes ingresos pero que no están incluidas productivamente.
- Inclusión productiva y exclusión social:** Personas con suficientes ingresos productivos pero en exclusión social.
- Doble exclusión:** Personas excluidas social y productivamente.

**DANE, Información Para Todos** **Personas mayores en Colombia: Acceso a inclusión y la participación**

### Principales Resultados.

Para 2023 el 54% de las personas mayores en Colombia vivía de manera solista. En otros índices, el 17% de la población mayor del país se encontraba debidamente inscrita en el sistema de los planes de salud, y el 27% de las personas mayores permitía el acceso a los servicios de salud.

De manera general, las condiciones de inclusión en la zona urbana son mejores que las de la zona rural. La doble inclusión de las personas mayores en la zona urbana es el 37% (la más alta de la muestra en todo el país). De otro lado, la doble exclusión de las personas mayores en la zona rural es el 21% (la más alta de la muestra en todo el país).

En el 2023, el 54% de las personas mayores en Colombia vivía de manera solista. En otros índices, el 17% de la población mayor del país se encontraba debidamente inscrita en el sistema de los planes de salud, y el 27% de las personas mayores permitía el acceso a los servicios de salud.

**Urbano** **Rural**

Fuente: Instituto Colombiano de Censos e Indicadores (ICIV) a partir de DANE, ICBP (2011, 2018)

**DANE, Información Para Todos** **Personas mayores en Colombia: Acceso a inclusión y la participación**

### 9.3. Impacto de la pandemia en la economía de los hogares de las personas mayores

Al analizar los resultados, se evidencian los impactos de la pandemia en la economía de los hogares de las personas mayores. La encuesta Onda Social muestra los impactos de la pandemia en la economía de las personas mayores de 60 años en adelante. En el 2020, el 47% de las personas mayores reportó que la situación económica de su hogar era peor o mucho peor comparada con la de hace 12 meses.

Este porcentaje es de 64,1% entre las personas de 60 años o más que viven solistas o con hijos, de acuerdo con los resultados de la Encuesta de Pólos Social - EPS.

Gráfica 23. Porcentaje de personas que reportan que la situación económica de su hogar es peor o mucho peor comparada con la de hace 12 meses, según grupo de edad y situación económica de su hogar comparada con la de hace 12 meses. Total 13 ciudades y AM, Julio 2020 - junio 2021.

Fuente: Fundación Colombia Cívica a través de DANE, ICBP (2021)

**DANE, Información Para Todos** **Personas mayores en Colombia: Acceso a inclusión y la participación**

Respecto a la posibilidad de obtener alguna parte de los ingresos, el 22,9% de las mujeres y el 18,8% de los hombres adultos mayores reportó no tener ingresos. Así mismo, se observa que el porcentaje de personas que tienen ingresos pero no puede obtener es superior al 70% en los hombres, en todos los grupos de edad, mientras que en las mujeres varía de acuerdo a la edad en que se encuentran, siendo del 67,0% en las mujeres de 60 años o más.

Gráfica 24. Porcentaje de personas que reportan que no tienen ingresos y posibilidad de obtener alguna parte de sus ingresos. Total 13 ciudades y AM, Julio 2020 - junio 2021.

Gráfica 25. Años de ingreso y sus categorías según grupo de edad, sexo e inclusión en el resto de los habitantes del país, cuando se utilizan en el grupo de las personas.\* Total 13 ciudades y 7 zonas metropolitanas. Julio 2020 - junio 2021.

Fuente: DANE, Encuesta de Pólos Social EPS.

**DANE, Información Para Todos** **Personas mayores en Colombia: Acceso a inclusión y la participación**

### 10. Beneficiarios de pensión por jubilación, invalidez o sustitución

El promedio mensual de beneficiarios de pensión por jubilación, invalidez o sustitución en 2023 fue de 2.104.214 personas según la integración entre la OEP y el registro administrativo de PIA (Índice de pensionados). De ellos y ellas, el 8,2% reside en centros públicos y rural dispersos, mientras que el 91,8% reside en ciudades metropolitanas. Asimismo, del total de pensionados pensionados el 43% se encuentran en situación de pobreza monetaria y el 42% en situación de pobreza monetaria extrema.

Gráfica 26. Población pensionada por sustitución, jubilación o invalidez según área geográfica. Total Nacional, 2023.

Fuente: DANE, Registro Administrativo de Pensiones Colombia Mayor y Cuentas Unificadas de Pagos, sus BSA, 2023.

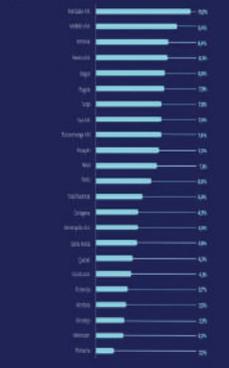
DAIME, Información Para Todos

Personas mayores en Colombia: Hacia la inclusión y la participación

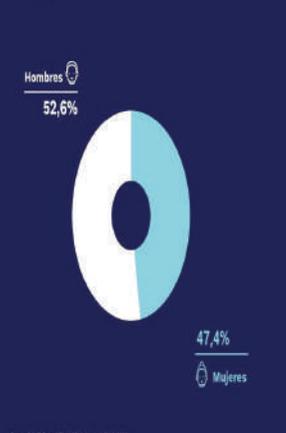
De la población que se encuentra en edad de trabajar (PET) en Colombia, el 54% se encuentra en el sector privado. Este porcentaje es más alto en las cabeceras municipales (62%) que en los centros poblados y rural disperso (24%). Por su parte, las ciudades con más personas pensionadas como proporción de la PET son Medellín (3,4%) y Armenia (3,4%). Mientras que las menores proporciones se registran en Riscaña (2,1%), Valledupar (2,2%) y Sincelejo (2,3%).

Al analizar estas cifras de personas pensionadas según sexo, el 52,4% de las personas pensionadas por jubilación, invalidez o sustitución son mujeres y son 1.123.574 personas, quienes reciben una mensual pensión promedio de \$1.568.922. En caso de los hombres, se obtiene que en promedio son 1.010.740 de beneficiarios pensionados reciben en promedio \$1.891.034 (Gráfica 20).

Gráfica 27. Personas pensionadas como porcentaje de la población en edad de trabajar (PET) según ciudades, 2023



Gráfica 18. Distribución de las personas pensionadas, según sexo. Total nacional, 2023



Fuente: DAIME, Cuentas GEDH - BMU, Ipsos y P.A.A. 2023

El 100% de las personas en edad de trabajar son hombres y el 12% de las personas en edad de trabajar son mujeres.

Fuente: DAIME, Cuentas GEDH - BMU, Ipsos y P.A.A. 2023

DAIME, Información Para Todos

Personas mayores en Colombia: Hacia la inclusión y la participación

10.1.

Población en edad de pensión<sup>1</sup>

En 2023, el total de personas pensionadas por jubilación, sustitución e invalidez, el 81% son personas que superaron la edad de pensión (mujeres mayores de 57 años y hombres mayores de 62 años), esta cifra corresponde a 1.227.245 personas (promedio mensual de salarios 175.881 para hombres y 141.779 para mujeres, mientras que el 19,4% se encuentran en zonas urbanas (datos según la integración entre la CEN y el registro administrativo de P.A.A. de los pensionados).

Con respecto al total de personas en edad de pensión, las personas que la reciben representan el 25,9%. Para los hombres la cifra asciende al 30,4%, mientras que

para las mujeres este valor es del 22,4%, mostrando una brecha de 8,0 p.p., que en términos relativos implica que por cada mujer pensionada hay 1,37 hombres.<sup>2</sup> En las 33 principales ciudades se destaca que Medellín presenta la mayor participación de pensionados dentro del grupo que cumple con edad de pensión (hombres mayores de 57 años y mujeres mayores de 62 años) con el 35,9%, seguido de cerca por Medellín con 28,9%, mientras que las menores participaciones se observan en Riscaña (14,8%) y Sincelejo (14,2%).

1. Según artículo 69 de la Ley 100 de 1993, para acceder a la pensión de vejez se requiere haber cotizado al menos 10 años de cotización. 2. La brecha entre hombres y mujeres en edad de pensión se debe a la diferencia de edad entre los hombres y las mujeres. En el caso de las mujeres, la edad de pensión es de 57 años, mientras que para los hombres es de 62 años.

Tabla 10. Participación de pensionados por ciudades

Table with 7 columns: Ciudad, Hombres (Total, %), Mujeres (Total, %), Total (Total, %). Rows include Total nacional, Bogotá, Medellín, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Guayaquil, Ibagué, Manizales, Medellín, Pereira, Popayán, Riscaña, Sincelejo, Toluca, Villavicencio.

Fuente: DAIME, Cuentas GEDH - BMU, Ipsos y P.A.A. 2023

Por otra parte, en la Tabla 10 se puede observar que la brecha más grande se da en la ciudad de Cartagena, donde por cada mujer en edad de pensión hay 1,37 hombres, en contraste lo más parecido está en Riscaña donde se obtiene un valor de 1,4.

DAIME, Información Para Todos

Personas mayores en Colombia: Hacia la inclusión y la participación

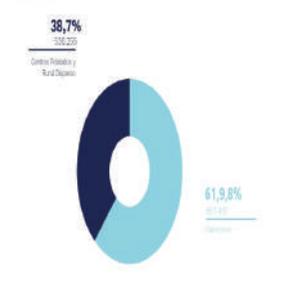
10.2.

Programa Colombia Mayor

En 2023, el programa Colombia Mayor benefició a 1.359.393 personas en promedio en el mes según la integración de la GEDH con el registro administrativo Colombia Mayor.<sup>3</sup> El 58,7% de las personas beneficiadas residen en centros poblados

y rural disperso y el 41,3% en cabeceras municipales. Lo anterior de acuerdo con el aporcionamiento estadístico realizado por el DAIME del registro administrativo del Programa Colombia Mayor.<sup>4</sup>

Gráfica 21. Población beneficiaria del Programa Colombia Mayor, según densidad poblacional. Total nacional, 2023



1. El programa "Colombia Mayor" de acuerdo con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DAPRO) busca mejorar la calidad de vida de las personas mayores por medio de la integración de servicios y programas que permitan mejorar su bienestar. 2. El número de personas que recibieron el beneficio del programa Colombia Mayor en el 2023 se calculó en promedio con el registro administrativo Colombia Mayor, el 58,7% de las personas beneficiadas residen en centros poblados y rural disperso, y el 41,3% en cabeceras municipales. 3. El Programa de Prosperidad Social a Mediano y Largo Plazo se orienta a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, a través de la entrega de servicios y programas que permitan mejorar su bienestar. 4. El registro administrativo Colombia Mayor se integra con el registro administrativo de las personas beneficiadas del programa Colombia Mayor.

Fuente: DAIME, Cuentas GEDH - BMU, Ipsos y P.A.A. 2023

DAIME, Información Para Todos

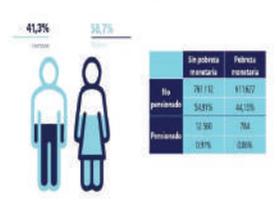
Personas mayores en Colombia: Hacia la inclusión y la participación

Gráfica 22. Distribución de la población mayor beneficiaria del Programa Colombia Mayor según las 33 ciudades principales. Total nacional, 2023



Con respecto a la distribución de las personas beneficiarias del programa Colombia Mayor, el 43% de las personas beneficiadas residen en Bogotá, el 30,4% en Medellín y el 32,3% en las cabeceras de otras ciudades.

Gráfica 23. Distribución de las personas beneficiarias del Programa Colombia Mayor, según sexo. Total nacional, 2023



Fuente: DAIME, Cuentas GEDH - BMU, Ipsos y P.A.A. 2023

Fuente: DAIME, Cuentas GEDH - BMU, Ipsos y P.A.A. 2023

Finalmente es importante señalar que el 99% de los beneficiarios del Programa Colombia Mayor son personas que no están pensionadas. De quienes sí están pensionadas, el 44,1% se encuentran en situación de pobreza monetaria aún recibiendo la ayuda del programa.

Fuente: DAIME, Cuentas GEDH - BMU, Ipsos y P.A.A. 2023

Fuente: DAIME, Cuentas GEDH - BMU, Ipsos y P.A.A. 2023

**DANE, Información Para Todos**

# 11.

## Salud mental de las personas mayores

Ante la pandemia por COVID-19, los gobiernos implementaron medidas como la cuarentena y el aislamiento social como estrategias de salud pública que tienen por objetivo prevenir la propagación de enfermedades contagiosas. Según Chilemapa, la pandemia se dio en Chile entre el 11 de marzo y el 11 de mayo de 2020. La salud mental está siendo afectada por los cambios de rutina, el aislamiento social, el miedo al contagio y el fallecimiento de familiares. Se ven afectados por la pérdida de la salud mental entre otros, el aislamiento social, el miedo al contagio y el fallecimiento de familiares. Se ven afectados por la pérdida de la salud mental entre otros, el aislamiento social, el miedo al contagio y el fallecimiento de familiares.

**Personas mayores en Colombia: Hacia la inclusión y la participación**

**Gráfico 11. Personas jefas de hogar y cobradores, según grupo de edad y las verticales organizadas en los últimos 7 días.**  
Total: 21 cobradores y AM, Julio 2020 - junio 2021

**Gráfico 12. Personas jefas de hogar y cobradores, según grupo de edad y la actividad realizada por semana según TNU 22 cobradores y AM, Julio 2020 - junio 2021**

**Gráfico 13. Personas jefas de hogar y cobradores, según grupo de edad y la actividad realizada por semana según TNU 22 cobradores y AM, Julio 2020 - junio 2021**

**Gráfico 14. Personas jefas de hogar y cobradores, según grupo de edad y la actividad realizada por semana según TNU 22 cobradores y AM, Julio 2020 - junio 2021**

**DANE, Información Para Todos**

# 12.

## Redes de apoyo y confianza

En 2019 el 84,7% de las personas mayores en Colombia no cuentan con redes de apoyo y confianza. Estas redes están compuestas por las personas que están frecuentemente a la casa de la persona encuestada o a quienes ella visita de forma frecuente, más las personas que le ayudan a buscar empleo. Este porcentaje se eleva significativamente de las personas de más edad en el rango de 18 a 59 años.

**Personas mayores en Colombia: Hacia la inclusión y la participación**

**Gráfico 15. Acceso y uso de TIC por las personas mayores**

Según la ECV (2022), el 36,3% de las personas de 60 años y más usan Internet en cualquier lugar, mientras que en las personas de 18 a 59 años, este porcentaje es de 81,3%. Asimismo, el porcentaje de personas mayores que usó computadora (12,4%) es significativamente inferior en comparación con las personas de otros rangos de edad. Finalmente, el 64,5% de las personas mayores usó la salud de red, porcentaje que es mayor en comparación con las personas de otros rangos de edad.

**Gráfico 16. Porcentaje de personas que usaron TIC, según grupo de edad. Total nacional 2022**

**Gráfico 17. Acceso y uso de TIC por las personas mayores**

**DANE, Información Para Todos**

# 13.

## Acceso y uso de TIC por las personas mayores

Según la ECV (2022), el 36,3% de las personas de 60 años y más usan Internet en cualquier lugar, mientras que en las personas de 18 a 59 años, este porcentaje es de 81,3%. Asimismo, el porcentaje de personas mayores que usó computadora (12,4%) es significativamente inferior en comparación con las personas de otros rangos de edad. Finalmente, el 64,5% de las personas mayores usó la salud de red, porcentaje que es mayor en comparación con las personas de otros rangos de edad.

**Personas mayores en Colombia: Hacia la inclusión y la participación**

**Gráfico 18. Redes de apoyo y confianza**

Del total de personas mayores que cuentan con redes de apoyo y confianza (4 red personas), el tamaño promedio de su red cercana de apoyo y confianza es de 5,5 personas, mientras que el tamaño promedio de la red de apoyo y confianza de las personas de 18 a 59 años es de 5,0 personas.

**Tabla 11. Promedio de personas que conforman las redes cercanas de apoyo y confianza de la población de 18 años y más que sí cuenta con redes, según grupo de edad. Total nacional 2023**

Total personas de 18 años y más*	Total personas	Número de personas de 18 a 59	Número de personas de 60 y más
Promedio de personas que conforman las redes cercanas de apoyo y confianza de la población de 18 años y más que sí cuenta con redes(11)	5,0	6,0	5,5

**Gráfico 19. Redes de apoyo y confianza**

**DANE, Información Para Todos**

# 13.

## Acceso y uso de TIC por las personas mayores

Según la ECV (2022), el 36,3% de las personas de 60 años y más usan Internet en cualquier lugar, mientras que en las personas de 18 a 59 años, este porcentaje es de 81,3%. Asimismo, el porcentaje de personas mayores que usó computadora (12,4%) es significativamente inferior en comparación con las personas de otros rangos de edad. Finalmente, el 64,5% de las personas mayores usó la salud de red, porcentaje que es mayor en comparación con las personas de otros rangos de edad.

**Personas mayores en Colombia: Hacia la inclusión y la participación**

**Gráfico 20. Redes de apoyo y confianza**

Del total de personas mayores que cuentan con redes de apoyo y confianza (4 red personas), el tamaño promedio de su red cercana de apoyo y confianza es de 5,5 personas, mientras que el tamaño promedio de la red de apoyo y confianza de las personas de 18 a 59 años es de 5,0 personas.

**Tabla 11. Promedio de personas que conforman las redes cercanas de apoyo y confianza de la población de 18 años y más que sí cuenta con redes, según grupo de edad. Total nacional 2023**

Total personas de 18 años y más*	Total personas	Número de personas de 18 a 59	Número de personas de 60 y más
Promedio de personas que conforman las redes cercanas de apoyo y confianza de la población de 18 años y más que sí cuenta con redes(11)	5,0	6,0	5,5

**Gráfico 21. Redes de apoyo y confianza**





Se estima que para 2021 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018. De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas) 2.1. Características demográficas de las personas mayores en Colombia y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas), es decir que la participación de las mujeres en la población de 60 años y más es mayor, en comparación con su participación en la totalidad de la población (51,2%). Dentro de la población mayor, 23.117 personas tienen 100 años o más (0,3%), de quienes el 37,3% son hombres y el 62,7% son mujeres. 100 años y más 90-94 80-84 70-74 60-64 50-54 40-44 30-34 20-24 10-14 00-04 5,0% 4,0% 3,0% 2,0% 1,0% 0,0% 1,0% 2,0% 3,0% 4,0% 5,0%.

Adicionalmente, al momento del CNPV 2018, 39.021 adultos mayores residían en Lugares Especiales de Alojamiento (LEA)<sup>3</sup>. De la población mayor que residía en LEA, el 75,3% de las mujeres estaban en centros de protección y atención al adulto mayor, mientras que para los hombres este porcentaje es de 70,2%. Seguidamente, el 21,3% de los hombres residía en centros penitenciarios y el 19,9% de las mujeres en conventos, seminarios, monasterios u otras instituciones similares. Tabla 5. Personas de 60 años o más que reside en lugares

especiales de alojamiento (LEA), según sexo. Total nacional. 2018 Fuente: DANE, Proyecciones de población basadas en el CNPV 2018. Tipo de LEA Sexo Número de Hombres Número de Mujeres Porcentaje del total de Hombres Porcentaje del total de Mujeres Centro penitenciario 4.310 218 21,3% 1,2% Institución de protección e internado preventivo para niños, niñas y adolescentes 67 118 0,3% 0,6% Centro de protección y atención al adulto mayor 14.227 14.127 70,2% 75,3% Convento, seminario, monasterio u otras instituciones similares 791 3.726 3,9% 19,9% Sede educativa con Población interna 16 65 0,1% 0,3% Cuartel, guarnición militar (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) 1 - 0,0% 0,0% Campamento de trabajo 320 22 1,6% 0,1% Casa de lenocinio o prostíbulo 4 4 0,0% 0,0% Albergue de desplazados 18 25 0,1% 0,1% Hogar de paz 1 - 0,0% - Centro de rehabilitación funcional 475 439 2,3% 2,3% Casa de paso indígena 35 12 0,2% 0,1% Total 20.265 18.756 100,0% 100,0% 60 años y más viven solas (equivalentes a 828 mil personas mayores), de acuerdo con el CNPV en 2018. 3. Los LEA son instituciones en las que viven (duermen) colectivamente un grupo de personas generalmente no parientes. Dentro de ellas se incluyen centros de protección y atención al adulto mayor o centros penitenciarios...”.

## II MARCO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo primero de la Carta Política, tenemos que Colombia, como Estado social de derecho se funda en el respeto inherente al ser humano y de acuerdo con el inciso segundo del artículo segundo Ejusdem, las autoridades de la Republica están instituidas para garantizar a todos los colombianos y residentes en nuestro territorio, la vida honra, bienes y demás derechos y garantías.

Por su parte el constituyente primario impuso la protección especial a las personas mayores de edad, al consagrar en el artículo 46 de la Constitución: “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia...”.

La Ley 1850 de 2017, consagró Medidas de protección al adulto mayor en Colombia, *por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.*

En su artículo 6º menciona que el Gobierno nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social implementará una ruta de atención inmediata y determinará los medios de comunicación correspondientes frente a maltratos contra el adulto mayor, ya sea en ambientes familiares como en los centros de protección especial y demás instituciones

encargadas del cuidado y protección de los adultos mayores.

La Ley 1251 de 2008, en su artículo 1°. Dispuso. “Objeto. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia”.

Por su parte mediante la Ley 2055 de 2020, fue adoptada la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.

Cuyo objeto es: “...promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Lo dispuesto en la presente Convención no se interpretará como una limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el derecho internacional o las legislaciones internas de los Estados Parte, a favor de la persona mayor.

Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en esta Convención no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Parte se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

Los Estados Parte solo podrán establecer restricciones y limitaciones al goce y ejercicio de los derechos establecidos en la presente Convención mediante leyes promulgadas con el objeto de preservar el bienestar general dentro de una sociedad democrática, en la medida en que no contradigan el propósito y razón de los mismos...”.

#### IV. IMPACTO FISCAL

En cumplimiento del artículo 7° de la Ley 819 de 2003, se debe precisar que el presente proyecto de ley puede producir impacto fiscal que implique modificación del marco fiscal de mediano plazo. Por ello, el proyecto de ley amerita la creación de una mesa Técnica y/o concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las consideraciones sustentadas en el presente estudio como justificación legal y constitucional, sobre la viabilidad de lograr el respaldo económico, resultan ser trascendentales para darle proyección y proteger el derecho a la dignidad de las personas de la tercera edad, como son denominadas, en el artículo

citado de la Carta Política, sin distinción alguna, en correspondencia con las respectivas competencias constitucionales y legales.

#### V. ANÁLISIS SOBRE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 3° de la Ley 2003 de 2019, en concordancia con los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso), y conforme con el objetivo del presente proyecto de ley, se puede concluir que no hay motivos que puedan generar un conflicto de interés para presentar esta iniciativa de ley, dado que, considero que el presente proyecto es de carácter general y no implica un conflicto de interés de carácter particular.

No obstante, lo anterior, en todo caso, el Congresista que así lo considere, puede manifestar las razones por las cuales pueda encontrarse incurso en un conflicto de interés.

De los honorables Congresistas,

**DORINA HERNÁNDEZ PALOMINO**  
*Representante a la Cámara*

PROYECTO DE LEY NÚMERO 023 DE 2024  
*por medio de la cual se otorga en la República de Colombia un beneficio tributario al adulto mayor o pensionado y se dictan otras disposiciones.*

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

CAPÍTULO ÚNICO

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1°. Objeto.** La presente ley tiene por objetivo otorgar un beneficio tributario al adulto mayor de sesenta (60) años, en el pago del impuesto predial, cuando el inmueble está o sea destinado a su casa de habitación.

**Artículo 2°.** La Persona Adulta Mayor de 60 años o más, aun cuando no sea pensionado o pensionada, propietario o propietaria de un solo predio a nombre propio o de la sociedad conyugal que esté destinado a vivienda del mismo y cuyos ingresos brutos mensuales no excedan las cien (100) UVT, tiene derecho a descontar del avalúo catastral del predio para el pago del impuesto, el monto equivalente a cinco mil (5.000) UVT, debiendo pagar el impuesto predial y sus complementarios solo por el exceso a esas 5000 UVT.

**Artículo 3°.** Asimismo, los pensionados o pensionadas, en Colombia que, sean propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a casa de habitación y cuya pensión de jubilación no exceda de cuatro (4) SMLV, también tienen derecho a este beneficio. En esta ocasión, se deberá deducir del avalúo catastral del mencionado bien inmueble, el valor de Siete mil quinientas (7.500) UVT y pagar el impuesto predial por el exceso, de ser el caso.

**Parágrafo.** Quedan exceptas de este beneficio todas las personas, que hayan obtenido la pensión por el mecanismo de sustitución pensional y sean menores de cincuenta.

**Artículo 4º.** El pensionado o pensionada y el adulto o adulta mayor no están exonerados totalmente del pago del impuesto predial. Sin embargo, tienen derecho a descontar del valor del avalúo catastral el importe de 5000 o 7500 UVT, según el caso, y pagarán el impuesto predial por el exceso de dicho importe.

**Artículo 5º.** Requisitos para el descuento en el impuesto predial:

Ser adulto mayor, el pensionado o pensionada en alguno del sistema de prima media o ahorro individual de pensiones, tienen derecho a que se le descuenta del avalúo catastral el importe de 5000 o 7500 UVT, según sea el caso, y a pagar el impuesto por la diferencia, sin desmedro de las respectivas competencias de los entes territoriales y distritales, siempre que cumplan con los requisitos siguientes:

1. Ser propietarios de un solo predio que esté destinado a vivienda de los mismos. Además de la vivienda, el predio puede contar con un garaje.
2. El uso parcial del inmueble, con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con la aprobación del respectivo municipio o distrito, no afecta la deducción de las 5000 o 7500 UVT.
3. El beneficio rige desde el ejercicio siguiente a aquel en el que se reúnen los requisitos establecidos.
4. Si la mesada mensual del pensionado o pensionada supera los 4 SMLV o los ingresos del adulto mayor exceden a 100 UVT mensuales, estos no tienen derecho a descontar las 5000 o 7500 UVT, según el caso, debiendo pagar el impuesto predial y sus complementarios por el valor total.
5. La UVT a considerar es la que está vigente al 1º de enero de cada ejercicio anual. Para el año 2023 la UVT es de \$47.065.00.
6. El adulto mayor no pensionado deberá demostrar sus ingresos brutos mensuales aportando la declaración de renta del año inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud del beneficio o en su defecto una declaración de ingresos suscrita por contador público.

**Artículo 6º.** Solicitud y trámite. Para el goce del beneficio (rebaja de 5000 o 7500 UVT del avalúo catastral vigente) el adulto mayor como el pensionado deben acreditar ante la territorialidad (municipio o distrito) que cumplen los requisitos antes mencionados. Esta solicitud del beneficio tiene el carácter de no contenciosa, vinculada con la determinación de la obligación tributaria – ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL-.

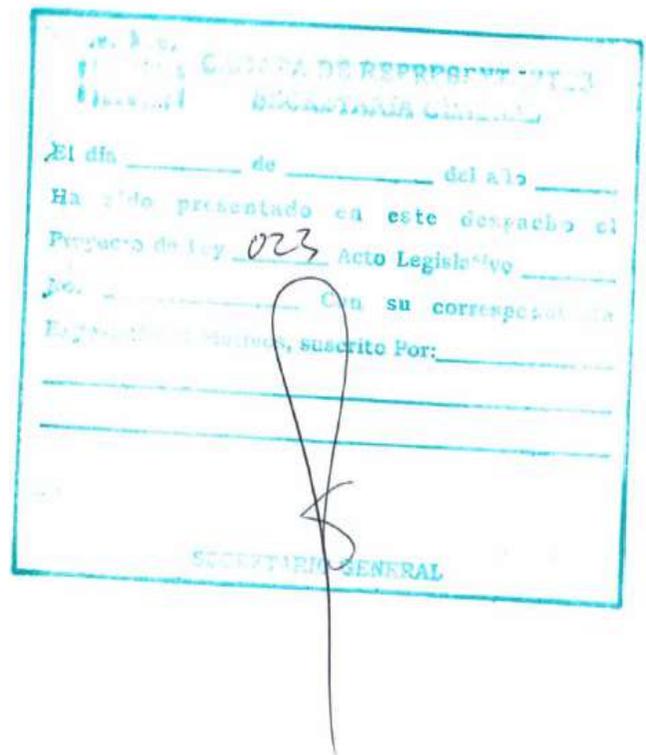
**Artículo 7º.** Conforme a lo dispuesto en la presente ley, de observancia obligatoria, la cual se incorporará al Estatuto Tributario Nacional, el goce de este beneficio es automático para todo aquel contribuyente del fisco territorial que cumplan con los requisitos de la norma.

**Parágrafo.** El ente territorial expedirá la Resolución Administrativa municipal o Distrital que ampare el beneficio por la anualidad respectiva.

**Artículo 8º.** Vigencia. La presente ley entra en vigor con la sanción presidencial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Firmado.

*Dorina Hernández Palomino*  
**DORINA HERNANDEZ PALOMINO**  
 REPRESENTANTE A LA CAMARA  
 Por el departamento de Bolívar.



**CONTENIDO**

Gaceta número 1060 - Miércoles, 31 de julio de 2024	
CÁMARA DE REPRESENTANTES	
CARTAS DE ADHESIÓN	Págs.
Carta de adhesión al Proyecto de Ley número 021 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establece una política pública en salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis y se dictan otras disposiciones.....	1
PROYECTOS DE LEY	
Proyecto de Ley número 023 de 2024 Cámara, por medio de la cual se otorga un beneficio tributario al adulto mayor o pensionado y se dictan otras disposiciones .....	1